



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Fortalecimiento de la identidad cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de Villa de Pasco"

DECRETO DE ALCALDIA

N° 002-2022-MDVR/A

Villa Rica, 06 de octubre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 524, Informe N° 100-2022-MDVR/GEMU de la Gerencia Municipal, Informe N° 387-2022-GDEA-MDVR/JEJS de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía; asimismo, en el artículo 42° de la norma citada, se señala que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 20-2020/MDVR de fecha 30 de noviembre del 2020, se aprueba la Ordenanza Municipal para la prevención y control de la contaminación sonora en el distrito de Villa Rica y su reglamento;

Que, en el Artículo 20° del Reglamento de la Ordenanza Municipal N° 20-2020/MDVR, establece que la Municipalidad Distrital de Villa Rica podrá suspender, temporalmente los efectos de algunas de estas disposiciones normativas, mediante Decreto de Alcaldía, en ocasiones extraordinarias o excepcionales como Fiestas Patrias, Festival del café, Fiestas Patronales, Creación Política, Navidad, Año Nuevo o similar por un periodo determinado, debiéndose sustentar ante el Concejo Municipal. Teniendo en cuenta los horarios de las actividades y garantizando que no excedan los límites máximos permisibles establecidos en la presente Ordenanza Municipal;

Que, con Informe N° 387-2022-GDEA-MDVR/JEJS de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, señala que la finalidad de la Ordenanza Municipal N° 20-2020/MDVR es prevenir, regular y controlar las emisiones de ruido que impliquen molestia, riesgo o daño para las personas, en el desarrollo de sus actividades o para los bienes de cualquier naturaleza o que causen efectos significativos sobre el ambiente, asegurando un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida de los habitantes del distrito de Villa Rica. La Ordenanza, establece niveles de ruido de una fuente que, en ningún caso, podrán ser excedidos por el desarrollo de las actividades domésticas, comerciales, industriales y de servicios en el Distrito de Villa Rica.

ZONAS	Valores expresados en LAeqT	
	Horario diurno (07:01 am a las 22.00 horas)	Horario nocturno (22:01 horas a las 07.00 am.)
Zona de protección especial	50 decibeles	40 decibeles
Zona residencial	60 decibeles	50 decibeles
Zona comercial	70 decibeles	60 decibeles
Zona industrial	80 decibeles	70 decibeles

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe - municipalidadistritalvillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Fortalecimiento de la identidad cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de Villa de Pasco"

DECRETO DE ALCALDIA

N° 002-2022-MDVR/A

Señala que, en el distrito de Villa Rica está prohibido emitir ruido que excedan los límites máximos permisibles, que puedan generar incomodidad y malestar a terceros por parte de las actividades domésticas, comerciales, industriales y de servicios; sin embargo, esta prohibición puede ser suspendida según se indica en el Artículo 20° del Reglamento de la Ordenanza Municipal N° 020-2020/MDVR. Con motivo de celebrarse el "LXXXI Fiesta Patronal Virgen del Rosario" y "XXI Festival Regional Ganadero", se realizarán actividades sociales, culturales, deportivas y espectáculos públicos no deportivos, los mismos que emitirán ruidos que puedan generar incomodidad y malestar a terceros durante los días del 07 al 12 de octubre del 2022, por lo que, recomienda suspender temporalmente mediante Decreto de Alcaldía la Ordenanza Municipal N° 020-2020/MDVR;

Que, mediante Informe N° 100-2022-MDVR/GEMU de la Gerencia Municipal, remite el Informe N° 387-2022-GDEA-MDVR/JEJS de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, quien solicita suspender temporalmente la Ordenanza Municipal N° 020-2020/MDVR de fecha 30 de noviembre del 2020, que aprueba la prevención y control de la contaminación sonora en el distrito de Villa Rica y su reglamento, con motivo de celebrarse el "LXXXI Fiesta Patronal Virgen del Rosario" y "XXI Festival Regional Ganadero", durante los días del 07 al 12 de octubre del 2022, por lo cual, ratifica la solicitud de suspender temporalmente la Ordenanza Municipal N° 020-2020/MDVR;

Que, por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA

Artículo Primero.- SUSPENDER, temporalmente la Ordenanza Municipal N° 020-2020/MDVR de fecha 30 de noviembre del 2020, "**Ordenanza Municipal que aprueba la prevención y control de la contaminación sonora en el distrito de Villa Rica y su reglamento**", por el periodo de 6 días calendarios del 07 al 12 de octubre del 2022, por motivo de celebrarse "LXXXI Fiesta Patronal Virgen del Rosario" y "XXI Festival Regional Ganadero", en merito a los considerandos expuesto en el presente Decreto.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental, Gerencia de Administración Tributaria y Comercialización, Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Artículo Tercero.- REMITIR un ejemplar del presente decreto a la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines.

Artículo Cuarto.- Publíquese el presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, www.munivillarica.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe - municipalidadistritalvillarica@gmail.com